

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no, en una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRRSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 18

Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uribe, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último.

- Ración de pan de 63 decágramos, 0,50 pesetas.
- idem de cebada de 4 kilogramos, 2,10 idem.
- idem de paja de 6 idem, 0,92 idem.
- idem de yerba de 12 idem, 1,90 idem.
- Litro de petróleo, 1,90 idem.
- Kilogramo de carbón, 0,35 idem.
- Quintal métrico de leña, 4 idem.
- idem de cok, 13 idem.
- Kilogramo de carne, 4,50 idem.
- Litro de vino, 1,05 idem.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo a 8 de Enero de 1921.—Gerardo A. Uribe.—V.º B.º—El Vicepresidente, D. G. Somines.

R. al núm. 126

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

EDICTO

La Inpección General de la Hacienda pública, por orden de fecha 31 del pasado Diciembre, acordó que se girase visita de inspección del tributo a los pueblos de esta provincia comprendidos en los itinerarios al efecto señalados por la misma, y designando para verificarla a los Inspectores Sres. D. Daniel Calero, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Mariano Ginovés, Jefe de Negociado de segunda clase, Ingeniero industrial; D. José Muñoz Amo, Oficial de primera clase, y D. Francisco García Moreno, Oficial de tercera clase, Perito electricista.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, entidades y contribuyentes.

Oviedo, 15 Enero 1921.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 210

Juntas municipales del Censo electoral

DE PRAVIA

D. Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del actual, acordó designar los locales destinados a Colegios electorales para las elecciones que puedan tener efecto durante el año de 1921.

Distrito primero, Sección primera
 Escuela pública de niños de Pravia.

Sección segunda

Escuela pública de niños de Santianes.

Sección tercera

Escuela pública de niñas de Pravia.

Distrito segundo, Sección única

Escuela pública de niños de Arango

Distrito tercero, Sección única

Escuela pública de niños de Corias.

Y con su referencia expido la presente visada por el Sr. Presidente para su inserción en el periódico oficial de la provincia en Pravia, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—Rufino Rodríguez.—Segundo García.

R. al núm. 102

DE CABRANES

Don Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada el día veintiocho de Diciembre último, y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 de la vigente Ley electoral, acordó designar como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales en las cuatro Secciones en que se divide este término, para el bienio de 1921-22, a los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección primera
 Santa Eulajia

Presidente, D. Francisco Urias Rivero.

Suplente, D. Francisco Huerta Valle.

Sección Segunda.—Viñón

Presidente, D. Manuel Corripio García.

Suplente, D. Manuel Lagar Martínez.

Distrito segundo, Sección primera
 Presnedo

Presidente, D. Nicolás Soto Prida.

Suplente, D. Manuel Junco Corrales.

Sección segunda.—Torazo

Presidente, D. Manuel Rodríguez Corrales.

Suplente, D. Ramón Solares Naredo.

Para que conste y al efecto de su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente en Cabranes, a 2 de Enero de 1921.—Jesús Arango Alvarez.—Visto bueno, El Presidente, García.

R. al núm. 46.

DE SOTO DEL BARCO

D. Luis González Inclán, Secretario del Juzgado y de la Junta mu-

nicipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en sesión de este día, celebrada por dicha Junta para cumplir lo prevenido en el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, fueron designados Presidentes y suplentes de Mesas electorales de este término, para actuar en el mismo durante el bienio de 1921-22, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
 Soto-Capital

Presidente, D. José Fernández Castro.

Suplente, D. José Lombardero Alvarez,

Sección segunda

San Juan de la Arena

Presidente, D. Antonio Fernández González.

Suplente, D. Francisco Menéndez Alvarez.

Distrito segundo, Sección única

Riberas

Presidente, Don José González Granda.

Suplente, D. José Tamargo Bricios.

Para su inserción en el periódico oficial, de orden del Sr. Presidente y con su visto bueno expido la presente en Soto del Barco y Enero seis de mil novecientos veintiuno.—Luis G. Inclán.—V.º B.º, El Presidente, José García Inclán.

R. al núm. 143

DE SOBRESCOBIO

D. Alejo Cachero Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral de este término, en el día de ayer, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, fueron designados para Presidente y suplente de la Mesa de la Sección única de que consta este concejo, los señores siguientes:

Presidente, D. Avelino Vega Moro

Suplente, D. José Cocina García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, y para su inserción en el periódico

oficial expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Sobrescobio, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinte. —Alejo Cachero.—V.º B.º, Nazario Suárez.

R. al núm. 124

DE LAVIANA

D. Faustino Patin Rey, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana,

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el veintiseis de los corrientes, ha designado como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1921-1922, los que a continuación se relacionan:

Distrito primero, Sección primera Pola.

Presidente, D. Alipio Martinez Rodriguez.

Suplente, D. Cecilio Macho Benito.

Distrito primero, Sección segunda Carrio-Entralgo.

Presidente, D. Proceso Iglesias.

Suplente, D. Manuel Pelaez García.

Sección tercera, Tiraña.

Presidente, D. Bonifacio Martinez Gamonal.

Suplente, D. Manuel Corte Corte.

Distrito segundo, Sección primera Villoria.

Presidente, D. Constantino Suarez Fernandez.

Suplente, D. José Vega Suarez.

Sección segunda, Tolvía.

Presidente, D. Armando Velasco Muñiz.

Suplente, D. Antonio Perez García.

Distrito tercero, Sección primera Lorío.

Presidente, D. Luis Zapico Mendez.

Suplente, D. Rafael Suarez Martinez.

Sección segunda, Condado.

Presidente, D. Laureano Pozueco Suarez.

Suplente, D. José Moran Menendez.

Para que conste y sea inserta en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Pola de Laviana, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinte.—Faustino Patin.

R. al núm. 86

DE LLANES

D. Juan del Hoyo Sanchez, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de veinticinco de Diciembre actual, acordó los nombramientos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales de las secciones de este término durante los años

de 1921 y 1922, a favor de los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Bada Cueto. Suplente, D. Pedro Solis.

Sección segunda

Presidente, D. Demetrio Fernandez Varela.

Suplente, D. Francisco Villanueva Chancó.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. José Maria de Boto y Alvarez.

Suplente, D. Manuel Velicia Montalban.

Sección segunda

Presidente, D. Froilan Rodriguez Alonso.

Suplente, D. Tomás Suero Co vieiles.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Luis Alonso Pontig.

Suplente, D. Angel Toriello Bulnes.

Sección segunda

Presidente, D. Ramón Garcia Turanzas.

Suplente, D. Enrique Huergo Barró.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Ceferino Gutierrez Pozo.

Suplente, D. Manuel Saiz Gutierrez.

Sección segunda

Presidente, D. Pedro Laverde Ruiz.

Suplente, D. Segundo Velasco Martin.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Audifacio Alvarez Garcia.

Suplente, D. Antonio Monja Granero.

Sección segunda

Presidente, D. Eudocio Collado Platas.

Suplente, D. Rosendo Lorenzo Feito.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Llanes, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte.—Juan del Hoyo.—Visto bueno, El Presidente, José Buergo.

R. al núm. 53

DE NAVA

D. José la Villa Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Nava.

Certifico: Que entre las actas y demás documentos que obran en este Archivo a mi cargo, hay un acta, que copiada literalmente dice así:

Designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término para el bienio de 1921-1922.—En Nava, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinte: Reunidos bajo la presidencia de D. Manuel Carbajal Canteli, los Sres. D. Luis Fernandez Prida, don

Victorio de Diego Gonzalez D. Restituto Mier Fernandez, D. Lino Palacios Diaz y D. Bernardo Calleja Noriega, Vocales de esta Junta municipal del Censo electoral, a fin de proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término para el bienio 1921-1922, conforme a la Real orden de 10 de Julio de 1918, y Circular de la Junta provincial del Censo de 22 de Agosto del mismo año, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley y disposiciones igualmente de aplicación.

Con tal objeto y expuestas a los presentes las listas de los respectivos grupos electorales a que se refiere el artículo 33 de la mencionada Ley, se procedió a designar las personas a quienes corresponden los ya dichos cargos, resultando los señores siguientes para el indicado bienio de 1921-1922:

Para la Sección de Nava:

Presidente, D. Luis Fernandez Prida.

Suplente, D. José Martinez Herrero.

Para la Sección de Piloñeta:

Presidente, D. José Gonzalez Fernandez.

Suplente, D. José Vigil Calleja.

Para la Sección de Ceeda:

Presidente, D. Florentino Suarez Solar.

Suplente, D. Bernardo Palacio Diaz.

Para la Sección de El Remedio:

Presidente, D. Félix Garcia Diaz.

Suplente, D. Facundo Torga Diaz.

Con todo lo cual se acordó comunicar a los interesados los nombramientos hechos, haciéndolos públicos, y participando éstos a la Junta provincial, levantándose la sesión, y después de leído a los presentes, se firma por todos, de que yo el Secretario, certifico.—Manuel Carbajal, Luis F. Prida, Victorio de Diego, Restituto Mier, Lino Palacios, Bernardo Calleja, José la Villa, Secretario.—Rubricado.

Así resulta de la tra escrita acta, a que me remito.

Para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente en Nava, visada por el Sr. Presidente de la municipal, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinte.—José la Villa.—V.º B.º, Manuel Carbajal.

R. al núm. 37

DE LAS REGUERAS

Don Ramón Alvarez Gutiérrez Suplente Secretario del Juzgado municipal de Las Regueras.

Certifico: Que en el libro de actos de la Junta municipal del Censo electoral de este término, existe una que copiada dice:

En Santullano de Regueras, Diciembre veintisiete, de mil novecientos veinte.

Recunidos los señores que más abajo se expresan, en número suficiente para tomar acuerdos, el señor Presidente dijo que el objeto

de ésta era para la designación de Presidentes y sus suplentes para las Mesas electorales de este término municipal para las elecciones que ocurran en el bienio de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidos, respectivamente, y son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera Santullano

Presidente, Baltasar Suárez Alvarez.

Suplente, José Flórez Suárez.

Sección segunda.—Trasmonte

Presidente, José Fernández Megan.

Suplente, José González Alonso.

Distrito segundo, Sección única Balsera

Presidente, Felipe Tamargo Alonso

Suplente, Valeriano Fernández González.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores asistentes, de que certifico.

Lorenzo Caramés, rubricado.—José Tamargo Suárez, rubricado.—Manuel Muñiz Suárez, rubricado.—Pablo Armada, rubricado.—Ramón Alonso, rubricado.—Ramón González Tamargo, rubricado.—Manuel Suárez Alvarez, rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Las Regueras, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinte.—P. S. M., Ramón Alvarez.—V.º B.º, El Presidente, Lorenzo Caramés.

R. al núm. 11

DE POLA DE ALLANDE

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito primero, Sección primera.—La casa-escuela de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda.—La casa-escuela de Villaverde.

Distrito segundo, Sección única.—La casa-escuela de Berducedo.

Distrito tercero, Sección única.—La casa escuela de San Emiliano.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pola de Allande, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.

—El Presidente, Román R. Argüelles.—P. S. M., El Secretario de la Junta, José Bianco.

R. al núm. 75

DE BIMENES

Don Jenaro Sanchez Hevia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día de hoy, señaló los locales para Colegios elec-

torales que a continuación se expresan, donde se han de celebrar precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año de mil novecientos veintiuno:

Distrito primero, Sección primera.—Escuela Nacional de niños de San Emeterio.

Distrito segundo, Sección segunda.—Escuela Nacional de niños de San Julián.

Distrito segundo, Sección única.—Escuela mixta de Suares.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bimenes a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte.—Janaro Sanchez.—Visto bueno, El Presidente.

R. al núm. 123

DE OVIEDO

Don Telesforo Tejedor Lopez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: Que en junta celebrada el primero del actual, se designaron los locales en donde habrán de constituirse las Mesas electorales de este término municipal en las elecciones que ocurran, sujetándose para tal designación a lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, y que a continuación se expresan:

Distrito primero.

Sección primera.—Escuela de niños del Fontán.

Sección segunda.—Escuela de párvulos del Fontán.

Sección tercera.—Escuela de niños de Olloniego.

Sección cuarta.—Escuela de niños de Agüeria.

Distrito segundo.

Sección primera.—Escuela Normal, sita en la calle de Uría.

Sección segunda.—En una de las aulas de la Escuela Normal.

Sección tercera.—En el portal de entrada a la Universidad.

Sección cuarta.—Escuela de niños del Requejado (San Julián de Bóx).

Sección quinta.—Escuela de niñas de Santa Eulalia.

Distrito tercero.

Sección primera.—Escuela de niños de la calle de la Luna.

Sección segunda.—Escuela de niños de la calle de Fray Caferino.

Sección tercera.—Escuela de niños de Buenavista.

Sección cuarta.—Escuela de niñas de Buenavista.

Distrito cuarto.

Sección primera.—En el local de costumbre de San Vicente.

Sección segunda.—En el portal de entrada al archivo de las antiguas oficinas del edificio de San Vicente.

Sección tercera.—Escuela de niños de Pando.

Sección cuarta.—Escuela de niños de Coiloto.

Distrito quinto.

Sección primera.—Escuela de niños de la calle de Quintana.

Sección segunda.—Escuela de niñas de la calle de Quintana.

Sección tercera.—Escuela de niños de Naranco.

Distrito sexto.

Sección primera.—Escuela de niños de la calle de Santo Domingo.

Sección segunda.—Escuela de niños de San Claudio.

Sección tercera.—En el local de costumbre de la Malatería.

Distrito séptimo.

Sección primera.—Escuela de niños de la calle del Postigo bajo.

Sección segunda.—Escuela de niños de la Manjosa.

Sección tercera.—Escuela de niños de Santa Marina.

Sección cuarta.—Escuela de Caces.

Distrito octavo.

Sección primera.—Escuela de niñas de la Riera.

Sección segunda.—Escuela de niños de Junigro.

Sección tercera.—Escuela de niñas de la Fábrica de Trubia.

Para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Oviedo, a primero de Diciembre de mil novecientos veinte.—Telesforo Tejedor.—V.º B.º, El Presidente accidental, Valentín Silva.

R. al núm. 97

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ochenta y cuatro hectáreas de la mina de arcilla (segunda sección), que se conocerá con el nombre de «Rosales», sita en el paraje llamado Términos de Rondiella, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina Norte del pretil de la izquierda del puente denominado Cantarillon de la Huelga, situado entre los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Lugones a Avilés, donde se colocará la primera estaca; desde este punto se medirán en dirección N. 32° 45' E. 300 metros, donde se colocará la segunda estaca; desde este punto al O. 32° 45' N. 50 colocando la tercera; desde este punto al S. 32° 45' O. 20 metros, donde se colocará la cuarta; desde este punto en dirección O. 32° 45' N. 900 y se colocará la quinta; desde este punto al S. 32° 45' O. 20 metros, colocándose la sexta; desde este punto al O. 32° 45' N. 400 y se colocará la séptima; desde este punto al S. 32° 45' O. 600, colocándose la octava; desde este punto al E. 32° 45' S. 350 y se colocará la novena; desde este punto al S. 32° 45' O. 10 metros, donde se colocará la 10; desde este punto al E. 32° 45' O. 100 metros y se colocará la 11 estaca, y desde este último punto y en la dirección N. 32° 45' E. 50 metros, debiendo

llegarse al punto de partida, cerrando así el perímetro. Los rumbos se referirán a la meridiana magnética. El terreno donde se hallan enclavadas estas pertenencias forman parte de los montes Abarrio y Aguarón y Cantera, Cebea, etc., números 113 y 120 del catálogo y exceptuados de la venta a favor de las parroquias de San Cucufate y Rondiella, respectivamente, del Ayuntamiento de Llanera.

Fué admitido este registro con el número 22.332.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 116

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días, a fin de que pueda ser examinado libremente y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Campo de Caso, 7 de Enero de 1921.—El Alcalde, Patricio M. Vega.

R. al núm. 111

Alcaldía de Siero

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribución directa tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Concejales

D. Manuel Camino Perez
José Garcia Fernandez
Guillermo Diaz Garcia
Juan Rodriguez Garcia
Alfredo Canteli Gutierrez
Eloy Zabala Garcia
José Parrondo Presa
Gregorio Bros Llanos
Juan Quirós Pedrero
Leandro Dominguez Diaz
Facundo Cabeza Cabeza
Adolfo Corzp
José Sanchez
José Suarez Cadrecha
Amadeo Ablanado
Ramon Sanchez Alonso
Avelino Rodriguez

D. Celestino Bastian
José Baizan Gutierrez
Rufino Menendez
Alonso Fernandez
Vicente Martinez Pla
Gumersindo Cimadevilla
Manuel de la Roza
Manuel Canto Nespral
Contribuyentes

D. Manuel Vereterra Lomban
Gregorio Vigil Escalera
Faustino Vigil Escalera
Mannel Rodriguez Cuesta
Baltasar Suarez Alonso
Cándido Sanchez Fernandez
Dionisio Villa Fonseca
Cándido Diaz Fernandez
Constantino Alvarez Gonzalez
Juan Laborda Gordero
Luis Vigil Cavanilles
Nicanor Noval Hevia
Manuel Huergo Diaz
Luis Camino Rodriguez
Leonardo Rodriguez Riestra
Agapito Canal Vigil
Prudencio Noval Nachon
Celedonio Hevia Noval
José Antonio Rodriguez
Andrés Roza Cabal
Joaquín de la Roza
Joaquín Cueva Palacio
Máximo Castañon Vigil
Ramon Ochoa Llano
José Miranda Suarez
Froilan Roza Cabal
Emilio Rodriguez Noval
José Maria Sanchez
Francisco Canal Valdés
José Benito Bros Llanos
Manuel Alonso Diaz
Miguel Ramos Campanero
Tomás Ramos Campanero
Ricardo Blanco Vega
Venancio Rodriguez Casielles
Rafael Alonso Villa
Nazario Suarez Suarez
Guillermo Rodriguez Fonseca
José Maria Vigil Cavanilles
Antonio Pacho Herrero
Bernardo Junquera Cueva
Manuel Sanchez Cueva
Agustin Fernandez Rodriguez
José Maria Camino Rodriguez
Gervasio Rodriguez Sanchez
Saturnino Gutierrez
Carlos Martinez Sanchez
Casimiro Moro Suarez
Ricardo Cabeza Cabeza
Perfecto Diaz Diaz
José Rodriguez Gonzalez
Esteban Huergo Iglesias
Gabriel Rodriguez Rodriguez
Ramon Lopez Somonte
Celestino Quirós Rodriguez
Manuel Fonseca Vigil
Rufino Rodriguez Rodriguez
Carlos Garcia Martinez
Francisco Rodriguez Diaz
Valentin Montes Cocaña
Carlos Pañeda Rodriguez
Celedonio Velasco Diaz
Emilio Blanco Noval
Francisco Estrada Martinez
Celestino Miranda Garcia
Juan Fernandez Rodriguez
Manuel Canteli Cueto
Bernardo Cueto Sanchez
Manuel Corujo Corujo
Francisco Suarez Rodriguez
Robustiano Vega Agüeria
Ramon Baragaño Palacio
Francisco Gutierrez Vigil
Sabino Villanueva Pacho
Vicente Canteli Villanueva
Valentin Vigil Vigil
Francisco Diaz Diaz

D. Raimundo Rodriguez Lopez
 Florencio Noval Trabanco
 José Vigil Cortina
 Agapito Rato Puente
 Benigno Vigil Villa
 Ignacio Cortina Menendez
 Manuel Palacio Alvarez
 Gumersindo Gonzalez Ortea
 José Braña Nicieza
 Gabino Menendez Morilla
 José Suarez Fal
 Gumaro Corrajo Vega
 Donato del Camino
 Vicente Moro Lagar
 Urbano Arboleya Rodriguez
 José Miranda Lagar
 José Dalama Benito
 Rufino Martinez Noval
 José Gomez Gonzalez
 Paulino Alvarez Perez
 Acisclo Uria Carrion
 Luis Muñoz
 José María Suarez Fernandez

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene la ley electoral para la elección de Compromisarios para Senadores y demas disposiciones vigentes.

Pola de Siero, Enero 5 de 1921.—
 El Alcalde, Manuel Camino.
 R. al núm. 147

Alcaldía de Cabranes

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y Real decreto de 18 de Septiembre de 1919.

Concejales

D. José de Oñate Huerta
 Ricardo Blanco Soto
 José Prida Villa
 Lino Suarez Alonso
 Antonio Solares Garcia
 José Corripio Pedregal
 Ramiro Corripio Talavera
 Celestino Préstamo Madrera
 Eusebio Francisco Palacio
 José Junco Solares

Contribuyentes

D. Valeriano Monestina Gonzalez
 José Riego Corrales
 Julián Corripio Junco
 Francisco Hrerita Valle
 Antonio Corrales Corrales
 Manuel Lagar Martinez
 Jacinto Madiedo Busto
 Vicente Prida Rodriguez
 José Alvarez Gonzalez
 José M.^a del Llano Junco
 José Oro Junco
 Angel Garcia Fernandez
 Modesto Fernandez Canellada
 Nemesio Puente Canellada
 Casimiro Tuero Lavandero
 Enrique Fernandez Fernandez
 José Huerta Fernandez
 José Fernandez Garcia
 José Corripio Corrales
 José Monestina Naredo
 Alfonso Soto Prida
 Nicolás Soto Prida
 Andrés Muñoz Huerta
 Salvador Senfeliz Diaz
 Lorenzo Soto Fernandez
 Valentin Fernandez Fernandez
 José Rodriguez Rodriguez
 Manuel Rodriguez Corrales
 Manuel Junco Corrales
 Felipe Campa Granda

D. Antonio Crespo Prida
 Manuel Corrales Rodriguez
 José Alonso Diaz
 Manuel Corripio Garcia (mayor)
 Manuel Junco Corripio
 Manuel Lavandero Sanchez
 Manuel Palacio Alonso
 Cesáreo Rodriguez Rodriguez
 Miguel Alonso Moro
 Benigno Corrales Garcia
 Ramon Venta Gonzalez
 Manuel Corripio Garcia (menor)
 Jesús Arango Alvarez
 José Garcia Fernandez
 Cabranes, 4 de Enero de 1921.—
 El Alcalde, José de Oñate.
 R. al núm. 152

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero

Don Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera instancia del Partido.

Hace público: Que en el juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador D. Luis González del Campo, en nombre de don Rosendo Villanueva, contra D. Aquilino Méndez Carbajal, se dictó la sentencia que contiene lo siguiente:

Encabezado

Sentencia: En la villa de Pola de Siero, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, el Sr. Dr. D. Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo vistos estos autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes de la una, demandante don Rosendo Villanueva Rodriguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de La Rebollada, en el concejo de Mieres, defendido por el Letrado D. José Cuesta y representado por el Procurador D. Luis González del Campo, contra D. Aquilino Méndez Carbajal, también mayor de edad, soltero y sin que conste su domicilio, por lo que fué emplazado en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y declarado en rebeldía, por cuyo motivo se entendió la sustanciación del asunto con los Estrados del Juzgado, sobre pago de novecientos noventa y seis pesetas e intereses legales desde el veintiseis de Noviembre del año último.

Parte dispositiva

«Fallo: Que sin hacer especial mención de costas, y desestimando la demanda interpuesta en este juicio por D. Rosendo Villanueva Rodriguez, representado por el Procurador D. Luis González, contra don Aquilino Méndez Carbajal, en rebeldía, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y si lo pudiese el actor y proveyere ser habido, se le ha de notificar personalmente, o en otro caso en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertando el encabezado con la parte dispositiva y firma del que provee en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro Rodriguez.»

La referida sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de notificarlo al demandado D. Aquilino Méndez Carbajal, declarado en rebeldía, se expide el presente en Pola de Siero, a siete de Enero de mil novecientos veintiuno.—Pedro Navarro Rodriguez.—El Secretario Lic., Emilio Carrascoso.

R. al núm. 109

Juzgado de Castropol

D. Jesús Garcia Obeso, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. Francisco Cancio Miranda, vecino que fué de Vegadeo, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca, personándose en forma, en el juicio declarativo de mayor cuantía, que contra él y otros promovió su hermana D.^a Carmen, de Vegadeo, sobre reforma de las operaciones divisorias de la testamentaria de sus padres D. Luis y D.^a Manuela; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a seis de Diciembre de mil novecientos veinte.—Jesús Garcia Obeso.—El Secretario Enrique Múrias.

R. al núm. 5.529

Juzgado de Laviana

Cédula

El Sr. D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de este Partido, ha dispuesto, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 162-1920, que en este Juzgado se instruye sobre muerte por accidente de José Díaz Pin, de 42 años, casado, domiciliado en la Pumar de Turiellos, en Langreo, que se cite al representante legal de dicho interfecto, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Laviana, a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte.—Antonio Eguivar.

R. al núm. 5.088

El Sr. D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción de este Partido, en providencia de

esta fecha, dictada en el sumario número 162, de 1920, sobre muerte por accidente de Manuel Suárez Martínez, natural de Avilés y vecino que fué de La Felguera, ha dispuesto que se cite por medio del BOLETIN OFICIAL al representante legal del interfecto, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico comparezca en este Juzgado para practicar con él la diligencia que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Laviana, día catorce de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 6019

REQUISITORIAS

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ PAÑEDA, Cesáreo, procesado en el sumario 137 del corriente año, y que se sigue en este Juzgado sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, para serle notificado el auto dictado en dicho sumario por el que se decretó en unión de otro su procesamiento; ser indagado, y reducido a prisión, que a su vez se tiene decretada, previniéndole de ser declarado rebelde.

85

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado el resguardo de ropas, número 841, expedido en este Establecimiento el día 14 de Enero de 1921, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 18 de Enero de 1921.—
 El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.